



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

46

**ACUERDO No.015 de 2013**

***“Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA”***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2078 de 2012 y los Acuerdos 03 de 2006, 08 de 2007, 09 de 2009, 07 de 2012, 24 de 2009 y 04 de 2013

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo 003 de 2006, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 007 de 2012, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la conformación de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud (Assosalud). La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por la mencionada Asociación, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora, al doctor Mario Francisco Guerrero Pabón.

Que el artículo 23 del Acuerdo 003 de 2006, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 08 de 2007, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 09 de 2009, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 24 de 2001, señala la conformación de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por las Universidades Públicas o Privadas que cuenten con programas de biología. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.



*Alfonso S*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

77

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por las mencionadas universidades, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora, al doctor Ramiro de Jesús Fonnegra Gómez.

Que el artículo 19 del Acuerdo 003 de 2006, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 08 de 2007, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 09 de 2009, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 007 de 2012, señala la conformación de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por la Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013), previo estudio de las hojas de vida de las candidatas remitidas por la mencionada Asociación, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora, a la doctora Cecilia Helena Montoya Montoya.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud (Assosalud) al doctor **MARIO FRANCISCO GUERRERO PABÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.264.237.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como miembro de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora del INVIMA, por las Universidades Públicas o Privadas que cuenten con programas de biología, al doctor **RAMIRO DE JESÚS FONNEGRA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.457.929.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Designar como miembro de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas, a la doctora **CECILIA HELENA MONTOYA MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.460.083.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La designación de los miembros de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora de que tratan los artículos anteriores del presente Acuerdo, se hará por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

*Alz...*





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

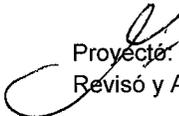
**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la designación respectiva a los miembros designados a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Presidente del Consejo Directivo  
*Nidia Pinzón*

  
**LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA**  
Secretario del Consejo Directivo  
*[Signature]*

  
Proyectó: Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama.  
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.

